

Asunción, 4 de septiembre de 2025

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC 78/25
"SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO JUSTICIA DE ASUNCION - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

ID N° 463285


DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a que el Artículo 42 de la **Ley N° 7021/22** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios" y en este sentido, el **Decreto N° 2264/24** «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"» establece en su Artículo 54 que "La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables." y en consideración a que la **Resolución DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" indica por medio de su Artículo 2 que "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", y en su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"» aclara que "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", ajustándose a la normativa vigente, **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

Elaboración:


Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:


Ing. Linda Riveros
UOC
Corte Suprema de Justicia


Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de Operativa de Contrataciones
Lidia Daelis F. Silva A.
Jefe

Dpto. de Programación - UOC
Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22".

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:


❖ En fecha **22 de agosto de 2025**, por medio de correo electrónico, el **Departamento de Programación realizó solicitudes de cotización a empresas** dedicadas al rubro, según se detalla:

RUC	Denominación	Correo electrónico	Teléfono
80025899-1	AQUA GROUP S.A.	ceamaya@aquagroup.com.py	(021) 238 1749
80097955-9	ACQUACONSULT S.A.	info@acquaconsult.com	(021) 681386
80108519-5	CEGA INDUSTRIAL S.A.	cegaindustrial@gmail.com	(0983) 960 615
80018274-0	FLOMEZ S.R.L.	informacion@flomez.com	(021) 556 820
80001439-1	FLUODER S.A.	administracion@fluoder.com.py	(021) 276 101

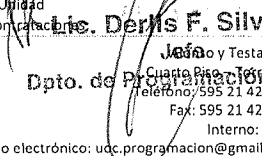
❖ En fecha **22 de agosto de 2025**, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC N° 1393/25 y estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 29 de agosto de 2025 —, el Departamento de Programación realizó la **RFQ (request for quotation) - Solicitud de Información de Precios** a todo público, procurando la obtención de cuantas fuentes de información fueren posibles.

❖ En fecha **25 de agosto del 2025**, por medio de Nota UOC N° 1395/25, el **Departamento de Programación recordó al ámbito técnico que**, conforme a las reglamentaciones vigentes, la conformación de las valoraciones para la elaboración de los precios de referencia es responsabilidad de esta dependencia; no obstante, la obtención de precios referenciales constituye una función del ámbito técnico, en tanto insumo indispensable para la elaboración del dictamen correspondiente. En tal sentido, se solicitó expresamente al ámbito técnico remitir las cotizaciones relativas al presente llamado, a fin de contar con información actualizada y verificable que permita dar continuidad al proceso y garantizar que los precios reflejen las condiciones reales del mercado.

Elaboración: 
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno: 
Ing. Linda Riveros
UOC
Corte Suprema de Justicia

Lic. Liz Fátima Infrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones


Lic. Denis F. Silva A.
Jefe de Programación UOC
Dpto. de Programación UOC
Jefe de Programación UOC
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

❖ En fecha **27 de agosto de 2025**, por medio del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el Departamento de Programación procedió a la verificación de procesos licitatorios comparables; esto tuvo como resultado la obtención de los precios adjudicados por esta Convocante a las empresas **AQUA GROUP S.A.**, en el marco del llamado con **ID 425776, 393092 y 368659**; correspondientes a la fuente de información nro. 3.

En fecha **29 de agosto de 2025**, por medio de correo electrónico el ámbito técnico envió su indicación según cuanto sigue:

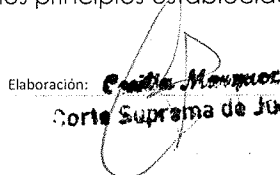
- ✓ En dicho medio solicitan que solo se tenga en cuenta los contratos sin el ajuste por Índice General de Precios al Consumidor, puesto que se cuenta con una cotización actual en concordancia con dichos contratos, y está dentro de los valores promedio del mercado.
 - ✓ Es así, que indican la utilización de todas las fuentes obtenidas, teniendo en cuenta que el resultado se encuentra dentro de los parámetros estudiados por el ámbito técnico.
- ❖ En todos los casos, el precio de referencia de todos y cada uno de los ítems solicitados se ajusta al valor del mercado estudiado por el ámbito solicitante en carácter técnico.
- ❖ Si bien fue procurada la utilización de cuantos menos tres precios de dos fuentes diferentes, a fin de cumplir con el **criterio de combinación establecido por Resolución DNCP 454/24**, esto **no fue logrado en todos los ítems debido a la particularidad de la contratación**, por medio de la cual son requeridas características específicas a las necesidades institucionales, cuyo nivel de detalle supera aquel de las cotizaciones de acceso general o disponibles para todo público, por no reflejar con precisión los costos reales de los servicios requeridos para este llamado.

Es de resaltar que los precios conformados son de **carácter referencial**, pues sirven al solo efecto de determinar un presupuesto, entendido como la **estimación de costos de la contratación**; sin embargo, son los oferentes — empresas en proceso de competencia — quienes finalmente determinan sus propias cotizaciones, en función a sus costos operativos, demanda, margen de utilidades, competitividad y otros factores del mercado, ajenos al control de esta Convocante. Asimismo, debe tenerse presente que los precios son dinámicos, así como las demás condiciones del mercado que afectan al mismo, por lo que pueden variar y fluctuar en razón a estas, así como aquellas condiciones vinculadas al contexto económico en el que este mercado se desenvuelve — a nivel nacional, regional e incluso global —.

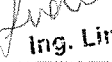
En este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual **se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —**, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Elaboración: 
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:


Ing. Linda Riveros
UOC
Corte Suprema de Justicia

Lic. Liz Fátima Insfran,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:



Lic. Derlis F. Silva
Jefe
Dpto. de Programación
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

— Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia, que:

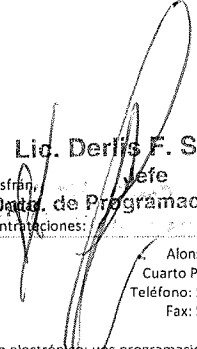
Teniendo en cuenta que el **Monto Global Estimado** para este llamado es de **Gs. 1.080.000.000** (guaraníes mil ochenta millones), se concluye un **Precio Unitario de Referencia** de **Gs. 39.875.000** (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil) y un **Precio Total Referencial** de **Gs. 957.000.000** (guaraníes novecientos cincuenta y siete millones).



Ing. Linda Riveros
UOC
Corte Suprema de Justicia

Elaboración: 
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:



Lic. Derlis F. Silva A.
Jefe
Lic. Liz Fátima Infran,
Directora de la División de Programación - UOC
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PRECIO DE REFERENCIA



Compromiso con la gente

LPN PAC N°78/25 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 463285										
MONTO TOTAL DEL LLAMADO: 1.080.000.000										
APROBADO EN EQUIPO DE MEJORA EN FECHA 04/09/2025										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Empresa	Concepto	Fuente	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Referencial total
1	Servicio de tratamiento de agua para el sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Asunción, a través del sistema de ósmosis inversa con capacidad de 10000 L/H de procesamiento	MES	EVENTO	24	40.500.000	Aqua Group S.A.	Precio de la adjudicación con ID N° 425776/contrato 13/24	3	39.875.000	957.000.000
					41.000.000	Aqua Group S.A.	Precio de la adjudicación con ID N° 393092/contrato 08/22	3		
					38.000.000	Aqua Group S.A.	Precio de la adjudicación con ID N° 368659/contrato 119/19	3		
					40.000.000	Aqua Group S.A.	Cotización a fin de su inclusión en el precio referencial	4		

Los precios referenciales fueron conformados bajo criterio del ámbito técnico, según lo indicado en fecha 29 de agosto del 2025

Ing. Linda Riveros
 UOC
 Corte Suprema de Justicia

Lic. Dennis F. Silva A.
 Jefe
 Dpto. de Programación - UOC

Abg. Sofia Soria
 Ciudad Operativa de Contrataciones
 Corte Suprema de Justicia

LIC. OLIMA M. BARBOZA M.
 Técnico

ING. MOISÉS VERA
 Asistente Técnico
 Div. Control de Mantenimientos

Juan Carlos Oros
 Director General de Mantenimiento
 UOC - DUE



RFI - Solicitudes de Información

Visualizar solicitud de información:

[Insfrán](#) [Invitados](#) [Documentos de las Respuestas](#)

Fecha: 2025-08-22 12:28

Estado: Publicado

Tema: LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC 78/2025 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 463285

Descripción: LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC 78/2025 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 463285

Tipo de Solicitud de Información: Solicitud de Información de Precios

Fecha Fin de Recepcion de Respuestas: 2025-08-29 13:00

Fecha de Reunion Informativa:

Lugar de Reunion Informativa:

Contactos

Nombre	Cargo	Correo Electronico	Telefono
Lic. Liz Fatima Insfran	Directora de la UOC	F_Insfran@pj.gov.py	(021)424460/interno2964

Nombre	Fecha Adjunto	Fecha Publicacion	Acciones
especificaciones_tecnicas_3395075179582419.pdf	2025-08-22 12:29:06		Acciones ▾
para_precio_3395075209952561.pdf	2025-08-22 12:29:06		Acciones ▾

Nombre	Fecha Adjunto	Fecha Publicacion	Acciones
2025_08_22_nota_uoc_1393_rfi_pac_78_3395075141180016.pdf	2025-08-22 12:29:05		Acciones ▾



27/8/25, 8:30

Correo - c_marquez@pj.gov.py

SOLICITUD DECTIZACION DE PRECIO REFERENCIAL - PAC 78/2025

ve 02/08/2025 13:17

cc: ceamaya@aquagroup.com.py <ceamaya@aquagroup.com.py>; info@acquaconsult.com <info@acquaconsult.com>; cegaindustrial@gmail.com <cegaindustrial@gmail.com>; informacion@flomez.com <informacion@flomez.com>; administracion@fluoder.com.py <administracion@fluoder.com.py>;

📎 2 archivos adjuntos (601 KB)

PARA PRECIO.xlsx; ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf;

Buenas tardes,

Por este medio adjuntamos listado de ítems detallados, EETT y Términos de referencia para la **cotización** de los mismos referente a un llamado a realizarse por la Corte Suprema de Justicia, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2025 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** ID N° 463285

El pedido obedece a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde se "REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY"

Cecilia Marquez
Teléfono (021) 4394000
Interno 2847
CSJ/UOC/DP



UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES



UOC N° 1393/25

Asunción, 22 de agosto de 2025.

Señor


Abg. Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Me dirijo a usted, en el marco del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC 78/2025 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 463285, en vista lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22" y la Resolución DNCP N° 1399/20 "Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación y las modalidades complementarias de contratación", con el objeto de realizar la RFI - Solicitud de información del mencionado llamado y su inclusión en la correspondiente sección de la página web de la Dirección a su digno cargo, a fin de la obtención de **Precios de Referencia**.

Sin otro particular, me despido atentamente,


Lic. Derlis A. Silva A.
Dpto. de Programación - UOC

UOC - DP - CN

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 505 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

UOC N° 13045 / 25.
Asunción, 25 de agosto de 2025.

Señora
Arq. Carolina Ruffinelli, Directora.
Dirección de Infraestructura Física
PRESENTE

Me dirijo a usted, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 78/25 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 463285 y en relación a sus Precios de Referencia, a fin de:

Informar que en fecha 22 de agosto de 2025, por medio de correo electrónico y a través de la plataforma disponible en el portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se solicitó presupuesto a empresas dedicadas al rubro, según se detalla en el cuadro siguiente:

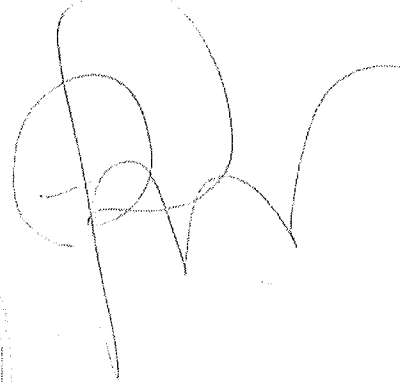
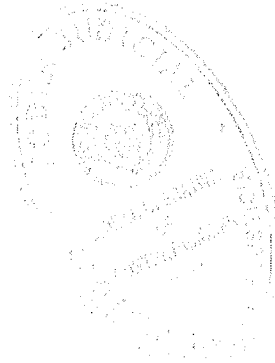
Denominación	R.U.C.	Correo electrónico	Teléfono
AQUA GROUP S.A	80025899-1	carriayac@aquagroup.com.py	(021) 238 1749
ACQUACONSULT S.A.	80097955-9	info@acquaconsult.com	(021) 681386
CEGA INDUSTRIAL S.A.	80108519-5	cegaindustrialsa@gmail.com	(0983) 960 615
FLOMEZ S.R.L.	80018274-0	informacion@flomez.com	(021) 556 820
FLUODER S.A.	80001439-1	administracion@fluoder.com.py	(021) 276 101


Recordamos que en esta Dirección realizamos las conformaciones de las valoraciones para la elaboración de los precios de referencia en base a las reglamentaciones vigentes, sin embargo, es el ámbito técnico quien debe obtener precios referenciales como medio para la elaboración del dictamen de precios de referencia, en ese sentido se solicita nos remitan las cotizaciones para este llamado y así dar continuidad al proceso de ejecución.

Se aclara que las gestiones y solicitudes son realizadas a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22" y en atención a que su Dirección cuenta con técnicos que poseen conocimiento en el área, lo que podría agilizar la búsqueda de precios referenciales.

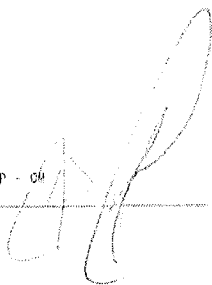
Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1567/25 en la que establece los plazos máximos de comunicación de los llamados, se solicita remitan respuesta a más tardar para el lunes 01 de septiembre del corriente; a fin de cumplir con lo planificado en el Programa Anual de Contrataciones.

Sin otro particular, me despido atentamente,



RECIBIDO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Ed. N° 13045 Fecha 23/08 Hora 08:41 h
Firma: 
Jatima Lengua
DIF - CSJ

UOC - DP - CM



Alonso y Pastenova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2364
Correo electrónico: uoc.operacion@emil.com

8/27/25, 1:28 PM

Correo - lb_pereira@pj.gov.py

Re: solicitud de cotizacion pac 78/25

Cecilio Amaya <cecilio@aquagroup.com.py>

mié 27/8/2025 13:20

De: Linda Belen Pereira Riveros <lb_pereira@pj.gov.py>;

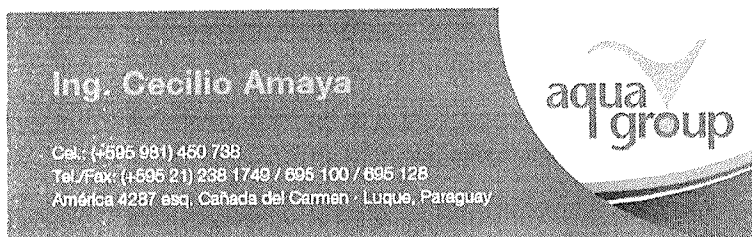
📎 1 archivos adjuntos (67 KB)

Corte Suprema de Justicia 2025.pdf;

Buenas tardes Ing. Pereira

Adjunto la cotización solicitada.

Cualquier consulta estamos a las ordenes.



De: "Linda Belen Pereira Riveros" <lb_pereira@pj.gov.py>

Enviados: Miércoles, 27 de Agosto 2025 11:40:13

Asunto: solicitud de cotizacion pac 78/25

Buenos días

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en marco de la elaboración de los Precios de Referencia del llamado a **Licitacion Pública Nacional PAC N° 78/2025 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N°472700**, a fin de informar que las especificaciones técnicas fueron ajustadas específicamente en el lote 1 y 4 , por lo que se consulta si el precio referencial remitido no varia conforme a lo modificado, en caso de que varie dicha modificacion podria cotizar lo indicado.

Esperando una respuesta, me despido.

Atte.

Ing. Linda Riveros
Teléfono (021) 4394000
Interno 2847

<https://mail.pj.gov.py/owa/#path=/mail/inbox>

1/2

8/27/25, 1:28 PM

Correo - lb_pereira@pj.gov.py

CSI/UOC/DP



Luque, 27 de agosto de 2025

Señores

Corte Suprema de Justicia – Palacio de Justicia de Asunción

Presente

Por este medio pasamos cotización para el tratamiento de agua del sistema de climatización del Palacio de Justicia de Asunción.

LPN PAC N°78/25 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 463285						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de tratamiento de agua para el sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Asunción, a través del sistema de ósmosis inversa con capacidad de 10000 L/H de procesamiento	mes	EVENTO	24	40.000.000	960.000.000
Precio Total						960.000.000

Atentamente;


Ing. Cecilio Amaya

8/29/25, 8:07 AM

Correo - dptopuoc@pj.gov.py

Re: Solicitud de Conformacion de precios referenciales pac78/25

Edgar Alejandro Pezoa Valdez

de 29/8/2025 08:06

Para: Departamento de Programación de la UOC <dptopuoc@pj.gov.py>; Bertha Maria Pastore <b_pastore@pj.gov.py>;

CC: Derlis Fabian Silva Amarilla <D_Silva@pj.gov.py>; Reinelia Concepcion Orrego de Florentin <re_orrego@pj.gov.py>;

Categorías: LINDA PEREIRA

Estimados todos por al presente solicito que se sólo se tenga en cuenta el precio referencial sin el reajuste al IPC, puesto que el monto de la fuente 4, proporcionado por una empresa, ya establece un monto dentro de los valores promedios de los contratos que ya se ejecutaron o se están ejecutando.

Por lo que solicito que sólo se tenga en cuenta el precio referencial sin reajuste indicado en la planilla remitida.

Saludos cordiales.

Ing. Edgar Pezoa.

Jefe del Departamento de Mantenimiento y Refacciones Menores - Dirección de Infraestructura Física.

Corte Suprema de Justicia - Asunción Paraguay.

021-439.4000 Interno 2699/2412/2499.

De: Departamento de Programación de la UOC

Enviado: viernes, 29 de agosto de 2025 7:52

Para: Bertha Maria Pastore; Edgar Alejandro Pezoa Valdez

Cc: Derlis Fabian Silva Amarilla

Asunto: Re: Solicitud de Conformacion de precios referenciales pac78/25

Buenos Días,

Conforme a las observaciones informadas, se remite planilla.

Ing. Linda Riveros

Teléfono (021) 4394000

Interno 2847

CSJ/UOC/DP

De: Departamento de Programación de la UOC

Enviado: jueves, 28 de agosto de 2025 11:13:55

Para: Bertha Maria Pastore; Edgar Alejandro Pezoa Valdez

8/29/25, 8:07 AM

Correo - dptopuoc@pj.gov.py

Cc: Derlis Fabian Silva Amarilla

Asunto: Solicitud de Conformacion de precios referenciales pac78/25

Buenos días, me comunico a través de este medio en relación al llamado a PLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 78/25 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 463285, en el marco de la elaboración del precio referencial

En ese sentido, adjuntamos la planilla de precios referenciales confeccionada a partir de los presupuestos obtenidos; tomando como base los **Contratos N° 13/24; N°08/22 y N°119/19** correspondientes a llamados anteriores convocados para el Poder Judicial. y una cotizaciona fin de su inclusion al precio refencial.

Tambien se indica que al utilizar el Indice de General de Precios al Consumidor, superaria el Monto Total estimado del llamado.

A modo visualizacion se remite la planilla con dos pestañas en la primera se puede observar el precio con reajuste y en la segunda sin reajuste.

Asimismo, solicitamos la verificación, análisis y posterior visto bueno de los precios conformados, aclarando cual situacion se utilizaria con relacion al ajuste de los precios de los contratos tomados para el precio de referencia.

Por lo expuesto, se solicita la el análisis y **verificación**, a los fines de su validación y eventual emisión del correspondiente **visto bueno** o sugerencias de ajustes que estimen pertinentes.

Gracias

Ing.Linda Riveros

Teléfono (021) 4394000

Interno 2847

CSJ/UOC/DP



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CESAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS** nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AQUA GROUP S.A, R.U.C N° 80025899-1**, domiciliada en la calle América N° 4287 casi Cañada del Carmen de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO LUIS GONZÁLEZ BORDÓN**, con Cédula de Identidad N° 854.398, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 42/2021 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 393.092**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia S2. N° 351 de fecha 20 de diciembre de 2021 y que serán prestados por la **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 393.092**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2023 y 2024** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

aqua
group s.



Poder Judicial

Nº 08 /2022

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 42/2021 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID Nº 393.092, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia S2. Nº 257 de fecha 27 de octubre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia S2. Nº 351 de fecha 20 de diciembre de 2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	76121701-9998	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN	MES	EVENTO	24	41.000.000	984.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 948.000.000 (novecientos cuarenta y ocho millones).

La CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

GARANTÍA: El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento es de: 5% (cinco por ciento) del monto total a contratar

PORCENTAJE DE MULTA: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor mensual del servicio en caso que se constate incumplimiento en la prestación de los servicios contratados. La CONTRATANTE podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

TASA DE INTERES POR MORA: El porcentaje de interés será de 0,01% (cero coma cero uno por ciento).

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato

César M. Diez de Manguerra
Presidente CSJ

agua
y group s.a



8. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si la CONTRATISTA ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin

César M. Diesel Junghans
Presidencia



Poder Judicial

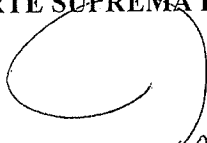
Nº 08/2022

efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes febrero y año 2022.


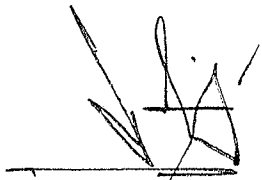
LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

LA CONTRATISTA: AQUA GROUP S.A.



FERNANDO LUIS GONZÁLEZ BORDON



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por **Acordada Nº 1730 de fecha 07 de febrero de 2024** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AQUA GROUP S.A.**, RUC Nº **80025899-1** domiciliada en Avenida América 4287 c/ Cañada del Carmen de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO LUIS GONZÁLEZ BORDON**, con Cédula de Identidad Nº 854.398, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE - SEGUNDO LLAMADO - I.D. Nº 425.776**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE - SEGUNDO LLAMADO" I.D. Nº 425.776**, adjudicada por Resolución S2 Nº 454 de fecha 12 de febrero de 2024, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y que serán realizados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 425.776**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2025 y 2026** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

aqua
group



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SBE – SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 425.776, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución S2 N° 315 de fecha 12 de octubre de 2023, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. La adjudicación fue realizada por Resolución S2 N° 454 de fecha 12 de febrero de 2024, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **G. 972.000.000 (GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76121701-9998	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION A TRAVES DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE 10.000 L/H	Mes	EVENTO	24	40.500.000	972.000.000
MONTO TOTAL							972.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 972.000.000 (GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES)**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

agua
group s.a.



Poder Judicial

Nº 13 /2024

- **Recibo:** El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.
- **Garantía:** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total de la oferta.
- **Multa:**
 - Se aplicará una multa del **5 % (cinco por ciento)** del valor mensual del servicio por cada día de atraso en la instalación y puesta en marcha del servicio.
 - Se aplicará una multa del **5 % (cinco por ciento)** del valor mensual del servicio por cada día de servicio no prestado.
- **Tasa de interés por mora:** El porcentaje de interés será de **0,01% (cero coma cero uno por ciento)**.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se encuentra designado por LA **CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

agua y
group sa



Poder Judicial

Nº 13 /2024

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 5 mes abril y año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: AQUA GROUP S.A.



FERNANDO LUIS GONZÁLEZ BORDON


aqua
group s.a.



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AQUA GROUP S.A.**, con R.U.C. **80025899-I**, domiciliada en América N° 4287 casi Cañada del Carmen de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO LUIS GONZALEZ BORDÓN** con **Cédula de Identidad N° 854.398**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 44/2019 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE"**, adjudicado por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia **C.A.J.N. 319** de fecha 12 de noviembre de 2019 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte íntegra del Contrato son los siguientes:

- a. El Contrato;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d. Los datos cargados en el SICP;
- e. La oferta del Proveedor;
- f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- g. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- h. Documentos de la Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad quedará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 368.659**.


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente



El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 44/2019 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE", convocado por la CONTRATANTE, según Resolución CAJ Nº 185 de fecha 31 de julio de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución CAJ Nº 319 de fecha 12 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquiera otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de G 912.000.000 (GUARANIES NOVECIENTOS DOCE MILLONES) I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	41104906-9998	Servicio de tratamiento de Agua para el Edificio del Palacio de Justicia de Asunción	Mes	Evento	24	38.000.000	912.000.000
Precio Total							912.000.000

Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida al suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 27 (veintisiete) meses desde la firma del Contrato.

Logo of the Poder Judicial of Paraguay

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
presidente



7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN	24	MES	<p>Instalación, configuración y puesta en servicio de los equipos.</p> <p>A. El oferente adjudicado deberá instalar los equipos en los lugares indicados por la Contratante conforme los planos de ubicación del pozo profundo elaborado por el ámbito solicitante; y poner los mismos en perfecto estado de funcionamiento en un plazo de hasta 90 (noventa) días posteriores a la firma del contrato.</p> <p>B. El proveedor debe contar en el lugar de funcionamiento con todos los repuestos para cambios de partes y/o accesorios, es decir, debe tener juego de repuestos completo, con una parada máxima para reparación o cambio de partes de 8 horas.</p> <p>C. En caso de que el contratista requiera de mayor tiempo para la reparación necesaria, deberá sustituir la dañada por un equipo provisorio con las mismas características hasta la puesta en servicio de las mismas.</p> <p>D. El servicio será prestado en el PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN; M. E. ALONSO Y P. B. TESTANOVA. El servicio será prestado en el Inmueble con Cuentas Catastrales N° 10-0223-01 / 10-0223-02.</p> <p>E. El servicio será prestado por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.</p>	24 (VEINTICUATRO) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar de noventa (90) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

[Faint signature and stamp]

[Handwritten signature]
 Dr. Eugenio Jiménez Rolón
 Presidente



10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se determinará conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 03 mes diciembre y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
presidenta

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: AQUA GROUP S.A.

Fernando Luis Gonzalez Bordón
FERNANDO LUIS GONZALEZ BORDÓN